



11-20000-113
Bogotá, D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor:
CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA
Carrera 78 D No. 65 F-29 Sur
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contactar este No. : 5-2018-463148-1100
Fecha: 2018-08-10 11:43:29
Enviar a: CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA
No. Folios: 3

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4160/2018 EN CONTRA CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.012.325.273**.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **Resolución 196 de fecha 31 de Julio de 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de cobro coactivo **No. 4160/2018 CONTRA CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.012.325.273**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ
Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 196 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018, en Dos (2) folios:

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 196 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018 ✓

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4160/2018 EN CONTRA DE CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.325.273" ✓

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF -- **Regional Bogotá**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 072 de fecha 08 de Marzo de 2018**, en contra del señor **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.325.273**, por la obligación contenida en **SENTENCIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, EMANADA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**".

Que la **Resolución No. 072 de fecha 08 de Marzo de 2018** que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.325.273**, se envió por correo certificado el 15 de Marzo de 2018, con radicado interno No. **S-2018-147870-1100**, a la Carrera 78 D.No. 65 F-29 Sur, en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: **DEVUELTO POR: NO RESIDE**.

Que mediante Radicado S-2018-225888-1100 con fecha de 24 de Abril de 2018 se envió Notificación por aviso al señor, **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.325.273**, con el fin de notificarlo del contenido de la **Resolución No. 072 de fecha 08 de**

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 196 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4160/2018 EN CONTRA DE CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.325.273"

Marzo de 2018 que libró Mandamiento de Pago, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la **Resolución No. 072 de fecha 08 de Marzo de 2018**, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha **24 de Junio de 2018**.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor, **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.012.325.273**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.012.325.273**, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **13 de Julio de 2018**, por concepto de capital, en **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$571.103) M/CTE**, por concepto de intereses al **13 de Julio de 2018**, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILCERO CERO SIETE PESOS M/CTE (\$741.007) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) M/CTE**, para un total de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.412.110) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta**

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 196 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4160/2018 EN CONTRA DE CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.325.273"

el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera** en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - **Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4160/2018, en contra de **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.325.273**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.412.110) M/CTE.**, por concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, hasta el momento que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el **Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.325.273**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

Proyectó y Elaboró: Angela Montoya G

11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 196 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4160/2018 EN CONTRA DE CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.325.273”

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor **CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.325.273**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G.

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.473



REMITENTE

Nombre/ Razón social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICEF - Bogotá
Referencia: 2016-466148-1100
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Tel: 01 (57) 311 1321000
Código Postal: 111321000
Departamento: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO

Nombre/ Razón social:
CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA
Dirección: KR 78 D 85 F 29 SUR
Tel: 01 (57) 311 1321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Rec: 2016-12-16 12:48:53

11115951114000R95690564CO

11115951114000R95690564CO

REN955090564CO

RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Dirección errada

Cerrado
No contestado
Fallido
Apertur. Chausurado
Fuerza Mayor

Finja nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____
Fecha de entrega: **10 de Diciembre**
Distribuidor: **Jorge Gutiérrez**
C.C. **1023882631**
Sección de entrega: **1400 2010**

Hora: **9:00**

Tel: _____

UAC CENTRO
CENTRO A
1111
595

Observaciones del cliente: **20002**
7 años



Valor
Peso Fiscal: 000
Peso Valor: 000
Peso Facturado (IRS): 200
Valor Declarado: 00
Valor Flete: 000
Costo de manejo: 50
Valor Total: 50

Descontar: **11115951114000R95690564CO**
Código Postal: **1111000**
Departamento: **BOGOTÁ**

Nombre/ Razón social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICEF - Bogotá
Referencia: 2016-466148-1100
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Tel: 01 (57) 311 1321000
Código Postal: 111321000
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón social:
CRISTIAN HUMBERTO ARIZA ARIZA
Dirección: KR 78 D 85 F 29 SUR
Tel: 01 (57) 311 1321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: **111321000**
Departamento: **BOGOTÁ**

Fecha Pre-Admisión: **12-16-16**

11115951114000R95690564CO

11115951114000R95690564CO

11115951114000R95690564CO

11115951114000R95690564CO



10-11